

Lima, 28 de mayo de 2021

**OFICIO CIRCULAR N° 150-2021-DG-DIGEP/MINSA**

Señores

**DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD  
DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD  
GERENCIAS REGIONALES DE SALUD  
INSTITUTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS  
ASOCIACIONES DE FACULTADES Y ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDADES CON FACULTADES/ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Presente. -

Asunto. : Internado en ciencias de la salud 2021. Alcances adicionales sobre el oficio circular N° 145-2021-DG-DIGEP/MINSA

Referencia : Oficio circular N° 145-2021-DG-DIGEP/MINSA

De mi consideración.

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, en relación al asunto y documento de la referencia, debido a las consultas recibidas brindo alcances adicionales:

La Resolución Ministerial N° 561-2021/MINSA, en el artículo 3 señala: *“Los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Seguro Social de Salud (EsSalud), Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú e instituciones privadas, son puestos a disposición de las universidades para el desarrollo de actividades de los internos de ciencias de la salud desde el 1 de junio de 2021”*

Según lo descrito en el Oficio circular N° 145-2021-DG-DIGEP/MINSA, actualmente no se tiene aprobado el nuevo Documento Técnico: “Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria” y su gestión está condicionada a la revisión del Decreto de Urgencia N° 038-2021 y su modificación, propuesta que sigue en evaluación por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Presidencia del Consejo de Ministros. Así, la Dirección General de Personal de la Salud informará sobre la temporalidad de las actividades establecidas mediante el nuevo Documento Técnico, una vez aprobado.

De otra parte, reitero que la fecha de inicio del internado en ciencias de la salud no la determina el MINSA sino que es potestad del Sector Educación, a través de las universidades. Lo que establece el MINSA es el período en que pone a disposición los establecimientos de salud, para que según el rol educativo y responsabilidad de las universidades, éstas puedan acceder con sus internos de ciencias de la salud para el desarrollo de actividades supervisadas por sus tutores universitarios.

Por tanto, lo señalado en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 561-2021/MINSA está vigente, pero no está aprobado el nuevo Documento Técnico, por lo que queda a cargo de las universidades la decisión de iniciar las actividades de internado en ciencias de la salud accediendo a los establecimientos de salud del MINSA y Gobiernos Regionales, bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:  
ECHEGARAY PEÑA Ciro  
Ginard FAU 20131373237 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/05/2021 17:58:53-0500

**Director General (e)**

Dirección General de Personal de la Salud  
Ministerio de Salud

CEP/MPLLI

Lima, 26 de mayo de 2021

**OFICIO CIRCULAR N° 145-2021-DG-DIGEP/MINSA**

Señores

**DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD  
DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD  
GERENCIAS REGIONALES DE SALUD  
INSTITUTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS  
ASOCIACIONES DE FACULTADES Y ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDADES CON FACULTADES/ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
Presente. -

Asunto : Internado en ciencias de la salud 2021. Marco regulatorio

De mi consideración.

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, en relación al asunto, manifestar lo siguiente:

La Resolución Ministerial N° 561-2021/MINSA, publicada el 1 de mayo de 2021, en el artículo 5 dispuso dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 519-2021/MINSA, que había aprobado el Documento Técnico: Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria. Esta disposición fue dada ante la insistencia, entre otros, de las universidades y asociaciones de facultades y escuelas de ciencias de la salud, lo cual llevó a posponer el inicio en la fecha originalmente prevista de las actividades del internado en los establecimientos de salud.

Así, mediante el artículo 4 de la citada Resolución, fue encargado a la Dirección General de Personal de la Salud la elaboración del nuevo Documento Técnico. Al respecto, la gestión del referido documento está condicionada a la revisión del Decreto de Urgencia N° 038-2021 y su modificación, dado que éste dispone el financiamiento para el proceso. Como el empleo de los recursos en la gestión pública no es de libre disponibilidad sino que éstos son limitados y obedece su asignación a criterios de priorización y responsabilidad sectorial, en el caso del Sector Salud su objetivo es la prestación de servicios de salud a los ciudadanos, aún más en el contexto de la Emergencia Sanitaria y la afectada situación económica del país. La propuesta de modificación del Decreto Supremo y levantamiento de observaciones fueron presentados por el MINSA y sigue en evaluación por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Presidencia del Consejo de Ministros.

Cabe señalar que todo esto ha sido comunicado a los Presidentes de Asociaciones de Facultades y Escuelas de ciencias de la salud que participaron en la reunión virtual del jueves 20 de mayo del presente, la cual fue convocada por esta Dirección General. Este Despacho confía en que las citadas Asociaciones hayan difundido los alcances de esa reunión con sus respectivos asociados.

Por lo expresado, en cuanto sea aprobado el marco regulatorio aplicable a las actividades del internado en ciencias de la salud 2021 en los establecimientos de salud, esta Dirección General informará las fechas para este proceso.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:  
ECHEGARAY PEÑA Ciro  
Ginard FAU 20131373237 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/05/2021 18:38:41-0500

**Director General (e)  
Director General de Personal de la Salud  
Ministerio de Salud**

CUT/MPLLI/RODS